



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.022

Salta, lunes 5 de julio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 503 del 29/06/2021 – M.G.D.H.T.y J. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SRA. OLGA DEL VALLE SOLOHAGA.	7
N° 504 del 29/06/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO SARGENTO AYUDANTE JOSÉ LUIS CASIMIRO – POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 505 del 01/07/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CÓNsul HONORARIO DE FRANCIA EN SALTA, SR. JEAN LUC – MOUTENOT, QUE SE DESARROLLARÁN EL 14 DE JULIO DE 2021 EN LA CIUDAD DE SALTA, EN CONMEMORACIÓN DEL "DÍA NACIONAL DE FRANCIA".	9
N° 506 del 01/07/2021 – S.G.G. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 76 D/2021 DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN. ESTABLECE VALORES NOMINALES, LOS RANGOS DE HABERES PARA SU PERCEPCIÓN CON SUS TOPEs RESPECTIVOS Y LAS VIGENCIAS PARA LA PERCEPCIÓN DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES. (VER ANEXO)	9
N° 507 del 01/07/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JORGE ARIEL VIA – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 316 del 29/06/2021 – M.D.S. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. NOELIA MARCELA MAURIZZIO.	11
N° 317 del 30/06/2021 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. DANIELA MARINARO MONTALBETTI, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA REDES. SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN.	12
N° 318 del 30/06/2021 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. MARIA LAURA TORREZ, EN EL CARGO DE PROCURADOR FISCAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – N° 164/21.	14
N° 309 del 30/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/21. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS HOSPITALARIOS Y CENTRO DE REFERENCIA COVID-19 – DPTO. CAPITAL – SALTA.	15

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 37/2021	18
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – SEDE 1° DISTRITO – N° 28/2020.	20
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 175/2021 – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN	21
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 193/2021	21
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 03/2021	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 36/21	22
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 37/21	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 47/2021	23

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3847/21	24
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 234/21	24
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 235/21	25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 236/21	25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 237/21	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 80/2021	26
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
VAZQUEZ, ZATURNINO DESIDERIO – EXPTE. N° 708.024/20.	29
VILLACORTA, SARA AUDELINA – EXPTE. N° 730845/21.	29
RECALDE Y AURRECOECHEA, ANGEL; CANO, DALINDA BERONICA – EXPTE. N° 23.807/21	29
SEGUNDO ANTONIO; CAPRINI, GREGORIA – EXPTE. N° 7.579/20	30
PALOMINO, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 23.792/21.	30
COSTILLA, PEDRO VICTORIO; MARTA PAGANETTI – EXPTE. N° EXP –120989/5	30
BELTRAMO, SONIA AMANDA RAMONA – EXPTE. N° 733.053/21	31
NOBLEGA, CARLOS ENRIQUE – EXPTE. N° 722143/20	31
HOYOS, EDITH SUSY – EXPTE. N° 726.300/21	32
REMATES JUDICIALES	
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 663.713/19.	32
POR MARYSOL MARTIN – JUICIO EXPTE. N° 2656/17	33
POSESIONES VEINTEAÑALES	
JAIME OMAR ISIDRO – CARRAZAN NOEMI DEL VALLE VS. GALBAN DE REBOLLO PASCUALA Y/O HEREDEROS – EXPTE. N° 7485/20 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	34
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CUELLAR CASTILLO MARIA MERCEDES EXPTE. N° EXP 734.982/21 EDICTO COMPLEMENTARIO.	34
MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO, EXPTE. N° EXP 738787/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	35
VILLA SUVIA ALFREDO MATÍAS – Expte. N° EXP 738784/21 EDICTO COMPLEMENTARIO.	35
EDICTOS JUDICIALES	
LIENDRO, DANIEL ROBERTO C/CATTANEO, MARÍA FERNANDA – EXPTE. N° 472.601/14.	36
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ALULIS SRL	38
CASA DEL CIELO SAS	39
UNLIMITED TECHNOLOGY SRL	41

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA 42

AVISOS COMERCIALES

GUARAN SRL 43

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROSARIO DE LERMA 45

ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE MARZO 45

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AYUDANDO A VIVIR 46

MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO MARANATHA 46

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OLIVOS 47

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/07/2021 47

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 02/07/2021 47



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Junio de 2021

DECRETO N° 503

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 277-122860/2021

VISTO la Ley N° 7.278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido veterano guerra José Rolando Díaz, a favor de la señora Olga del Valle Solohaga, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 2° inciso a) y 3° de la Ley N° 7.273, modificada por la Ley N° 7.355 y Ley N° 7.617,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a la señora **OLGA DEL VALLE SOLOHAGA, DNI N° 12.631.414**, en su carácter de cónyuge supérstite, del veterano de guerra fallecido, **JOSÉ ROLANDO DÍAZ, DNI N° 13.674.155**, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 05/07/2021
OP N°: SA100038572

SALTA, 29 de Junio de 2021

DECRETO N° 504

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-65784/2020-0 y agregado.

VISTO el pedido de retiro voluntario presentado por el sargento ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, José Luí Casimiro; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta

Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 399/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el sargento ayudante José Luís Casimiro, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 630/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del sargento ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **JOSÉ LUIS CASIMIRO**, DNI N° 24.651.905, Clase 1975, Legajo Personal N° 14.077, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el sargento ayudante de la Policía de de Provincia de Salta, José Luís Casimiro, DNI N° 24.651.905, Clase 1975, Legajo Personal N° 14.077 cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1377.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 05/07/2021

SALTA, 01 de Julio de 2021

DECRETO N° 505
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 16-126.009/2021-1

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial, las actividades en conmemoración del “Día Nacional de Francia”; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de afianzar vínculos de hermandad con nuestra Provincia, el Cónsul Honorario de Francia en Salta, organizó una serie de actividades culturales y eventos, para conmemorar el “Día Nacional de Francia”;

Que el pueblo francés celebra, el 14 de julio de cada año, bajo la consigna “Libertad, Igualdad, Fraternidad”, la República alcanzada en 1789;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y en el artículo 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las actividades organizadas por el Cónsul Honorario de Francia en Salta, señor Jean Luc – Moutenot, que se desarrollarán el 14 de julio de 2021 en la ciudad de Salta, en conmemoración del “Día Nacional de Francia”.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, públíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 05/07/2021
OP N°: SA100038579

SALTA, 01 de Julio de 2021

DECRETO N° 506
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 305-147112/2020-2 y agregados.

VISTO la Resolución N° 76D/2021 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se establecieron los valores nominales, los rangos de haberes para su percepción con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las asignaciones familiares para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que a su vez se dispuso que, para el personal docente remunerado por hora cátedra, debía estarse a las pautas definidas en el apartado 4° de las Disposiciones

Generales de la Ley N° 5.136;

Que asimismo se mantuvo la excepción del límite para la percepción de las asignaciones por hijo discapacitado o incapacitado y por adopción, conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 2.233/2005;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144 inciso 2° de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 76D/2021 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, cuya copia fiel se incorpora como Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2021
OP N°: SA100038580

SALTA, 01 de Julio de 2021

DECRETO N° 507

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-197.484/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Ariel Via; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 449/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro

voluntario el Suboficial Mayor Jorge Ariel Via quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 603/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **JORGE ARIEL VIA, DNI N° 23.652.295**, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.380, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Ariel Via, DNI N° 23.652.295, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.380, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 05/07/2021
OP N°: SA100038581

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Junio de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 316
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 110255-297472/2020-0**

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Noelia Marcela Maurizzio, personal con designación temporaria del Ministerio de Desarrollo Social, efectuada por la Directora General de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter Transitorio, por la

cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos pueden ser suplidas por la agente Noelia Marcela Maurizzio, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente la afectación del agente al organismo solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto N° 13/19 y al artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señora **NOELIA MARCELA MAURIZZIO, DNI N° 30.396.860**, personal de planta temporaria dependiente del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de la Primera Infancia, Niñez y Familia en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 05/07/2021
OP N°: SA100038574

SALTA, 30 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 317
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mentados instrumentos, se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos, y se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes, procede designar a la Señora Daniela Marinaro Montalbetti en el cargo de Jefe de Programa Redes dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8.171, y atento a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designara la Sra. **DANIELA MARINARO MONTALBETTI, DNI N° 29.337.432**, en el cargo de **JEFA DE PROGRAMA REDES** – Nivel “A”, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de julio del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 05/07/2021

OP N°: SA100038582

SALTA, 30 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 318

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 12 de la Ley N° 6.831 y atendiendo las necesidades de servicios, el señor Fiscal de Estado ha propuesto la designación de la Dra. María Laura Torrez para la cobertura del mencionado cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior;

Que en ese orden, el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta competente para la emisión del acto administrativo pertinente al caso, en función de la delegación de competencias prevista por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y efectivizada por el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **MARIA LAURA TORREZ, DNI N° 28.261.343**, en el cargo de **PROCURADOR FISCAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO**, a partir del 01 de julio del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida y Curso de Acción de la Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 05/07/2021
OP N°: SA100038583

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 164/21
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
Expediente N° 282-242/15.

VISTO, la presentación efectuada por Tecno Acción Salta SA, de fs. 175, 182 y;
CONSIDERANDO:

Que, la licenciataria pide autorización para modificar el valor de la apuesta máxima y montos mínimos por cupón del juego denominado "Tombo Express", que fuera autorizado por Resolución N° 105/08 y modificatorias;

Que, dicho pedido implica la modificación del artículo 7° del Reglamento de juego aprobado por Resolución N° 105/08 y corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto las Resoluciones N° 385/12, 285/15, 289/16, 254/19 y 160/2020;

Que, en la especie, se han expedido el Área Juegos Lotéricos y Asesoría Letrada en sentido favorable, puesto que los cambios solicitados no afectan los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad;

Que, al respecto cuadra destacar que el inciso c) del artículo 32 de la Ley N° 7.020 y su modificatoria dotan de competencia a este Regulador para, proteger y asegurar la razonabilidad y proporcionalidad de las contraprestaciones debidas entre apostador y licenciataria, como también la de aprobar los programas de éxitos y premios (artículo 15 del citado cuerpo normativo y 4.1 del Decreto N° 1.502/14);

Que, resulta conveniente eliminar del Reglamento de Juego, los importes mínimos y máximos por cupón, que con frecuencia se modifican y así evitar constantes publicaciones en el Boletín Oficial y el desgaste administrativo que ello conlleva;

Que, más allá de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, que requiere la modificación solicitada, resulta conveniente que el Reglamento de Juego y sus modificaciones, se encuentre a disposición del público en todos los puntos de la red de venta, a fin de proteger el derecho de los apostadores a obtener información clara y veraz acerca de las reglas del juego;

Que, el Directorio, compartiendo los dictámenes incorporados, dispuso, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley N° 7.020 y su modificatoria, hacer lugar al pedido efectuado por el operador de juegos, autorizando al Sr. Presidente a la firma del acto correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la Resolución respectiva;
Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a Tecno Acción Salta SA, a incrementar el importe mínimo y las apuesta máximas por cupón, del juego denominado "Tombo Express", de conformidad a los considerandos y con los valores denunciados a fs. 182.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 7° del Reglamento de juego aprobado por Resolución N° 105/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 7. Fijense los importes de las apuestas máximas y el importe mínimo por cupón, en los valores que la licenciataria determine, previa autorización del Enreja."*

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 385/12, N° 285/15, N° 289/16, 254/19, 160/2020 y toda otra que se oponga a la presente, de conformidad a los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los valores de las apuestas máximas y el importe mínimo por cupón, deberán estar publicados en la página web oficial de Lotería de Salta y en la red de ventas.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR a Tecno Acción SA, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y su exhibición en la Red de Ventas, debiendo acreditar su cumplimiento.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Caro – Amen

Factura de contado: 0011 – 00006026

Fechas de publicación: 05/07/2021

Importe: \$ 2,604.00

OP N°: 100086557

SALTA, 30 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 309

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-114.426/21-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 02/21, llevado a cabo para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS HOSPITALARIOS Y CENTRO DE REFERENCIA COVID – 19 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 60/61, intervienen la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública y el Sr. Ministro de Salud Pública, manifestando la imperiosa necesidad de ejecutar tareas de refacciones en el Hospital Público Materno Infantil, en el Hospital Señor del Milagro y en el Centro de Referencia COVID-19 (Centro de Convenciones), a fin de dar respuesta inmediata a las urgentes necesidades sanitarias que impone la situación epidemiológica actual (segunda ola de COVID-19), por lo cual resulta necesario utilizar los mencionados edificios en correctas condiciones, a fin de poder garantizar la atención sanitaria de la población, todo ello de conformidad a los relevamientos realizados con personal del Ministerio de Salud Pública, la Secretaría de Obras Públicas y a lo consensuado con las autoridades del COE (Comité Operativo de Emergencia);

Que en consecuencia, a fs. 62, toma intervención el Sr. Secretario de Obras Públicas, ordenando a la Dirección de Obras de Salud la elaboración del Legajo Técnico para la ejecución de la obra mencionada;

Que a fs. 166/271, la Dirección de Obras de Salud de la SOP, elabora el proyecto de legajo técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto oficial de \$ 55.553.912,78 (pesos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos doce con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la refacción del sótano ubicado en el subsuelo del sector de Oncología (aproximadamente 520 m2 de superficie cubierta y 56 m2 de semicubierta) y del sector del Archivo ubicado en planta baja del Hospital Público Materno Infantil (aproximadamente 84 m2), para poder trasladar hacia allí 30 camas; la ejecución de cerramientos en sectores ubicados debajo de la rampa de acceso a planta alta y sector adyacente a la misma para adecuarlo como depósito de equipamientos y mobiliario que se encuentran en las habitaciones que deben ser readecuadas para los servicios de UTI, readecuando otros espacios para vestuarios y oficina del personal de enfermería en el Hospital Señor del Milagro y el acondicionamiento de UTAs y Chillers, como así también de las calderas 1 y 2 y de los grupos electrógenos para lograr ambientes óptimos en el Centro de Referencia COVID-19 (Centro de Convenciones);

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas debido a que en razón de la situación epidemiológica actual (segunda ola de COVID-19) es necesario de utilizar los mencionados edificios en correctas condiciones, a fin de poder garantizar la atención sanitaria de la población, de acuerdo a las necesidades impuestas;

Que en consecuencia la ejecución de la obra resulta necesaria y prioritaria para ello, acreditándose así la necesidad para llevar adelante el procedimiento selectivo de contratación abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, por imposibilidad material de acudir a un procedimiento ordinario que implican mayores plazos obligatorios en cada una de las tramitaciones del mismo;

Que a fs. 160, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 174/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 274/275, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 276/278, rola la intervención de la Coordinación Legal del Ministerio de Infraestructura, mediante Dictamen N° 285/21, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 279, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 68/21;

Que a fs. 288/291, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que en consecuencia, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 417/2020 y por la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, agregándose la invitación a cotizar, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la

contratación de la obra mencionada (fs. 292/348);

Que se ha dado cumplimiento con las debidas invitaciones a cotizar por medio electrónico a empresas del rubro (fs. 355/356), conforme a lo dispuesto por el artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de junio de 2021 (fs. 358/359), presento su oferta 1 (una) empresa "I.C. S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 604/605, rola el informe Técnico elaborado por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, el cual declara admisible a la oferta presentada por la empresa "I.C. S.R.L." y recomienda adjudicar la contratación en cuestión a la misma, en la suma de \$ 55.494.400,10 (pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, resultando convenientes a los intereses del Estado Provincial, por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, contemplado en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y en el artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 607, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 608/609, mediante Dictamen N° 189/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 610, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 33/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo de Contratación Abreviada N° 02/21 realizado por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra **"REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS HOSPITALARIOS Y CENTRO DE REFERENCIA COVID – 19 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"**, con presupuesto oficial de \$ 55.553.912,78 (pesos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos doce con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "I.C. S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley 8.072 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a la empresa "I.C. S.R.L.", CUIT N° 30-71682063-3, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS HOSPITALARIOS Y CENTRO DE REFERENCIA COVID - 19 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 55.494.400,10 (pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los motivos y en las circunstancias indicadas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "I.C. S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007144401 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 665 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/07/2021
OP N°: SA100038575

DISPOSICIONES

SALTA, 30 de Junio del 2021

DISPOSICIÓN N° 37

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Ref.: Nota N° 25514598/22021-0

VISTO la presente actuación mediante las cuales la Cámara Salteña de la Construcción plantea la necesidad de prorrogar las vigencias de las Inscripciones de los Contratistas de Obras, que se encuentran inscriptos en el Registro de Contratistas de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las empresas constructoras deben renovar su inscripción a partir del 30 de junio del año en curso, atento que sus inscripciones se otorgan a partir del cierre de su Ejercicio contable, y por el término de 18 meses, conforme lo prevé al art. 4° del anexo que forma parte de la Resolución N° 113/03 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que por nota de fecha 25 de junio del 2021, la Cámara Salteña de la Construcción pone en conocimiento a este organismo respecto de las dificultades que las empresas constructoras están atravesando a los fines de reunir la documentación necesaria

para renovar su inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Públicas;

Que dichas dificultades, obedecen entre otras cuestiones a las restricciones en virtud de la situación de emergencia sanitaria imperante en nuestro país como en nuestra Provincia y que son de público conocimiento, en razón de la actual pandemia;

Que por el DNU N° 167/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que por su parte, la provincia de Salta a través del Decreto N° 190/21 prorrogó la vigencia de la Ley N° 8.188 y su modificatoria N° 8.206, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses;

Que la dificultad de renovación registral la tienen específicamente las empresas habilitadas en su capacidad para contratar con más de 7.500 jornales;

Que a los fines de evitar inconvenientes en futuros llamados a contrataciones durante el mes de julio del corriente año, en donde dichas Empresas, no podrían participar debido a que el certificado de inscripción que poseen tienen fecha de vencimiento el 30/06/2021, resulta conveniente prorrogar las vigencias de sus habilitaciones;

Que ha tomado intervención el Registro de Contratistas de Obras Públicas informando viable dicha prórroga y proponiendo lo sea hasta el 31 de julio del corriente año;

Que el Subprograma de Control de Legalidad, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando viable la mencionada prórroga;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del art. 5° y artículo 56 de la Ley N° 8.072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del 01 de julio del 2021 y hasta el 31 de julio del corriente año, la vigencia de las inscripciones como contratistas de obras públicas de las empresas cuyo vencimiento es al 30/06/2021, que se encuentran habilitadas para contratar en más de 7.500 jornales, sin necesidad de que los interesados realicen trámite alguno para su prórroga, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los contratistas comprendidos en el art. 1° de la presente, en caso de participar en alguno de los procedimientos de contratación previsto en la Ley N° 8.072, deberán presentar ante las entidades contratantes, el certificado de inscripción definitivo vencido y copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

Recibo sin cargo: 100010528
Fechas de publicación: 05/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086546

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO.

Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR

Nro. de Proceso: PIVNGIII-71-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra:** Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B – Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho/RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de **\$ 1.608.597.000,00** – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) **al mes base marzo del 2020**, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las Obras de Mantenimiento de Rutina (PRI) durante los 72 meses de contrato.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 28/2020**, partir del día **02 de julio de 2021**.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas** del día **04 de agosto de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: **Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020**.

El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz N° 12190, CABA, planta baja, playón. República Argentina

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00005987

Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021

Importe: \$ 14,668.50

OP N°: 100086504

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 175/21 – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Prórroga de Apertura y Modificación: del anexo I del pliego de condiciones técnicas

Objeto: contratación de sistema de alarma.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090376-7631/2021-0.

Se Informa:

- Se MODIFICA el anexo I del pliego de condiciones técnicas.
- Se PRORROGA la fecha de apertura que estaba prevista para el día 13/07/2021, la cual quedara fijada de la siguiente manera: **NUEVA FECHA DE APERTURA: 20/07/2021 – HORAS: 11:30.**

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002860
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086563

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 193/21 SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESCUENTOS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-31236/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 14/07/2021 – Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002859
Fechas de publicación: 05/07/2021

Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086560

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-64452/21.

Objeto: LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (PICK UP).

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y deberán descargarse como archivos PDF del portal web de compras de la Provincia de Salta.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 21/07/2021 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar, alopezgarcia@amtsalta.gov.ar, o +5493875315438 o 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00002856
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086543

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/21
SC - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO - OBRAS COMPLEMENTARIAS Y NEXO EN ALTO LA SIERRA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125- 29396/2021-0 y Ag.

Destino: Dpto Rivadavia Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 21/07/2021 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría

de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consulta: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002858
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086559

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/21
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE MISIÓN LA PAZ.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125– 29389/2021–0

Destino: Dpto. Rivadavia Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 21/07/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30–70704016–1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002857
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086558

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 47/2021 – Adquisición de ficha roja para electrodos EEG – según DI N° 1.814/2021: AKONIC SA: renglón N° 2. Por un monto total \$ 22.450,00 (pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002855
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086536

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3847/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 14/07/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, EXPTE. ADM 3847/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001319
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015808

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 234/21 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Informa: Adjudicación de Contratación Abreviada N° 234/21 – art. 15 inc i) – Ley N° 8.072. art. 22 inc. 1) Dcto. Reglamentario N° 1.319.

Firma: RICARDO MARIO COCCIOLI DNI N° 21.009.875.
Expte. N°: 0120159 – 162.288-/2009-1001 Adj. 0120158-1339/2014-0.
Asunto: alquiler de un inmueble.
Domicilio: calle Salta N° 170 – (Apolinario Saravia).
Destino: Escuela de Educación Especial N° 7.057.
Resolución N°: 2.463/21.
Monto Mensual Adjudicado: \$ 65.994,50.- (ajustable semestralmente).

Carrasco, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00006012
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086541

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 235/21
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Informa: Adjudicación de Contratación Abreviada N° 235/21 – art. 15 inc. i) – Ley N° 8.072. art. 22 inc. 1) Dcto. Reglamentario N° 1.319.
Firma: SERGIO GONZÁLEZ ZIGARAN DNI N° 8.172.937 y OLGA ELENA ACUÑA DNI N° 6.225.802.
Expte. N°: 0120106-5268-/1994-1001.
Asunto: alquiler de un inmueble.
Domicilio: calle Gral. Pico La Pampa N° 6, local N° 5 – B° Intersindical – (Capital).
Destino: Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.062.
Resolución N°: 2.464/21.
Monto Mensual Adjudicado: \$ 9.000,00.- (ajustable anualmente).

Carrasco, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00006012
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086540

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 236/21
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Informa: Adjudicación de Contratación Abreviada N° 236/21 – art. 15 inc. i) – Ley N° 8.072. art. 22 inc. 1) Dcto. Reglamentario N° 1.319.
Firma: SERGIO DANIEL LAFUENTE DNI N° 14.708.425 y la Sra. JORGELINA LÁVAQUE DNI N° 16.734.863.
Expte. N°: 0120159-92423/2008-1.

Asunto: alquiler de un inmueble.
Domicilio: calle Caseros N° 322 – (Capital).
Destino: oficinas varias del Ministerio.
Resolución N°: 2.461/21.
Monto Mensual Adjudicado: \$ 77.000,00.– (ajustable semestralmente).

Carrasco, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00006012
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086539

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 237/21
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Informa: Adjudicación de Contratación Abreviada N° 237/21 – art. 15 inc. i) – Ley N° 8.072. art. 22 inc. 1) Dcto. Reglamentario N° 1.319.
Firma: DAVID TARANTO DNI N° 16.080.477.
Expte. N°: 0120159– 191322/2011–1.
Asunto: alquiler de un inmueble.
Domicilio: calle Uriburu N° 328 – (San Ramón de la Nueva Orán).
Destino: Instituto de Educación Superior N° 6.046.
Resolución N°: 2.462/21.
Monto Mensual Adjudicado: \$ 34.931,08. (ajustable anualmente).

Carrasco, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00006012
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086538

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 80/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).
Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 80/2021 – Modificaciones y readecuaciones para sectores covid – Plan Contingencia – Emergencia, según DI N° 2.048/21: NAE CONSTRUCCIONES DE EBERMAYER NICOLAS ANDRES: total adjudicado \$ 3.936.920,92.– (pesos tres millones novecientos treinta y seis mil novecientos veinte con 92/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de

Edición N° 21.022
Salta, lunes 5 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 - 00002854
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086535



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: **"VAZQUEZ, ZATURNINO DESIDERIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 708.024/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 15 de Junio de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006010

Fechas de publicación: 05/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086537

El Doctor Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cawlaert, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en autos: **"VILLACORTA, SARA AUDELINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 730845/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de Sara Audelina Villacorta DNI N° 2.537.227 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial de esta ciudad de Salta por el término de un día y en un diario de circulación comercial masiva durante tres días.

SALTA, 28 de Junio de 2021.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006008

Fechas de publicación: 05/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086532

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"RECALDE Y AURRECOECHEA, ANGEL; CANO, DALINDA BERONICA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – C – EXPTE. N° 23.807/21"**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2.340 in fine del C.C. reformado Ley) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 18 de Mayo de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010526
Fechas de publicación: 05/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086531

La Dra. Catalina, Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **"SEGUNDO ANTONIO (CAUSANTE); CAPRINI, GREGORIA (CAUSANTE) – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7.579/20"**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina, Gallo Pulo – Jueza; Dr. Federico, García – Secretario.
SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN, 12 de Marzo de 2021.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006007
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086530

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"PALOMINO, CARMEN ROSA POR SUCESORIO–C – EXPTE. N° 23.792/21"** cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2.340 in fine del C.C. reformado ley) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 14 de Mayo de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006004
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086527

El Dr. Gabriel Chiban, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación

del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**COSTILLA, PEDRO VICTORIO; MARTA PAGANETTI POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 120989/5**". ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Gabriel Chiban, Juez; Hugo N. Postigo Zafaranich, Secretario.

SALTA, 24 de Junio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005988
Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086505

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Arias, en los autos: "**BELTRAMO, SONIA AMANDA RAMONA S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 733.053/21**", cita por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Sonia Amanda Ramona Beltramo, DNI 6.189.735, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 29 Junio de 2021.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001318
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015807

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**NOBLEGA, CARLOS ENRIQUE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 722143/20**", ordena la publicación de edicto por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como, herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 24 de Junio del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001309
Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015797

Dr. José Gabriel Chiban, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Martin Jalif, en los autos caratulados: **“HOYOS, EDITH SUSY S/SUCESORIO – EXPTE. N° 726.300/21”**. ORDENA: citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Mayo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001307
Fechas de publicación: 01/07/2021, 02/07/2021, 05/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015794

REMATES JUDICIALES

POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 663.713/19

Volkswagen Suran 1.6 5D.

Remate: martes 06 de julio del 2021, a horas 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: con la base de \$ 300.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AB366LR, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: – Suran 1.6 5D, año 2017, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZS20168, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 8AWPB45Z6HA516837 Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SAIQUITA VICTOR NERY – EXPTE. N° 663.713/19". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 8.824,00. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 25 de Junio de 2021.

Dr. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006009
Fechas de publicación: 05/07/2021, 06/07/2021
Importe: \$ 1,023.80
OP N°: 100086534

POR MARYSOL MARTIN - JUICIO EXPTE. N° 2656/17

En la ciudad de San José de Metán - Remataré Automovil.

El día miércoles 07 de julio de 2021 a las 17:00 horas en calle 25 de Mayo N° 462 de la ciudad de San José de Metán, remataré sin base y al contado el bien mueble vehículo marca Renault WS - Fluence 1.6 16V Confort Dominio MCC679 tipo 12 Sedan 4 Ptas. Motor Renault K4MV838R079552, Chasis N° 8 A1LZB115DL505752, modelo año 2013 de regular estado de conservación. Ordena: la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Persona y Familia del Distrito Judicial del Sur - J.V. González, a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza, Secretaria de la Dra Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: "BARRACON SRL CONTRA MUJICA SUREDA MARIA LOURDES - MUJICA ADRIAN ALEJANDRO S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 2656/17". Condiciones de venta: en el acto de remate se abonará el 30 % de seña a cuenta del precio y el saldo a los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión de martillero: 10 %, con más sellado DGR del 2,5 %, a cargo del comprador. Se deja establecido que el impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de la ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal los estrados del Tribunal (art. 592 y 41). Las actuaciones correspondientes al remate, conjuntamente con la rendición de cuentas, deben presentarse al Juzgado dentro de los tres días de realizado (art. 591). Con relación al impuesto de sellos que grava a las Actas de remate comprendidas en las actuaciones judiciales (art. 239 CF) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quien lo abonará en autos el 50 % será deducido del remate. Asimismo el martillero, en la oportunidad de la presentación de la planilla de gastos, deberá determinar el monto correspondiente al tribuno mencionado. Edictos: por tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Horarios de visita: de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas. Informes: Martillera Marysol Martin, Tel. 03876-15476509.

J.V. GONZALEZ, 09 de Junio de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA - Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006002
Fechas de publicación: 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021
Importe: \$ 2,234.70
OP N°: 100086524

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría Interina del Dr. Federico García (R), en los autos caratulados: **"JAIME OMAR ISIDRO – CARRAZAN NOEMI DEL VALLE VS. GALBAN DE REBOLLO PASCUALA Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 7485/20"**, ORDENA cítese por edicto que se publicará por 3 días en el Boletín Oficial a la Sra. Pascuala Galvan de Rebollo y/o sus sucesores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la última publicación, comparezca y hagan valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Junio de 2021.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006006
Fechas de publicación: 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086529

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CUELLAR CASTILLO, MARIA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 734.982/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **29 de Abril de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **María Mercedes Cuellar Castillo**, DNI N° **27.34.608.810** CUIL N° **27-34608810-4**, con domicilio real en calle **La Razón N° 3685 de Barrio El Tribuno** y domicilio procesal en calle **Pueyrredón N° 517**, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de Mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Ricardo Antonio Llimos**, DNI N° **11.539.438**, Matrícula N° **2.074**, domiciliado en calle **Los Mandarinos N° 384**, B° **Tres Cerritos**, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días **martes, miércoles y jueves** de **17:30 a 19:30** horas en el domicilio sito en calle **Los Mandarinos N° 384**, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 17 de septiembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 02 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 59 LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2021.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002841
Fechas de publicación: 01/07/2021, 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 30/06/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100086480

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 738787/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 08/06/21 en el que se hizo saber que en fecha 08 de Junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Diego Francisco Martínez, DNI N° 28.738.659, CUIL N° 20-28738659-2, con domicilio real en Av. Delgadillo N° 749, barrio Constitución y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1er piso, Oficina N° 2, (Galería La Continental), ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de Junio de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, Matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de agosto de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de Septiembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de octubre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 29 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002839
Fechas de publicación: 01/07/2021, 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100086474

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"VILLA SUVIA ALFREDO MATÍAS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 738784/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 08/06/21 en el que se hizo saber que en fecha 08 de junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Alfredo Matías Villa Suvia, DNI N° 32.045.195, CUIL N° 20-32045195-8, con domicilio real en calle Luiggi Villoressi N° 28, barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de junio de 2021 se ha posesionado

como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Mirta Azucena Gil**, DNI N° 11.538.803, Matrícula N° 550, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de Agosto de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **10 de Septiembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **28 de Octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 24 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002803
Fechas de publicación: 29/06/2021, 30/06/2021, 01/07/2021, 02/07/2021, 05/07/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100086397

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Constanza María Calleri, en los autos caratulados: "**LIENDRO, DANIEL ROBERTO C/CATTANEO, MARÍA FERNANDA S/DIVORCIO – EXPTE. N° 472.601/14**"; cita a la demandada Sra. María Fernanda Cattaneo, para que dentro de los nueve días de la última publicación comparezca a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese los edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial.
SALTA, 16 de Diciembre de 2019.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Constanza María Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006015
Fechas de publicación: 05/07/2021, 06/07/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086545



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALULIS SRL

Por instrumento privado de fecha 29 de julio de 2020, y adenda de fecha 19/04/2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ALULIS SRL, con domicilio y sede social en Independencia N° 55, localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Carrasco Fabricio Fernando, DNI N° 22.969.586, CUIT N° 20-22969586-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11/07/1972, profesión comerciante, estado civil casado, con Álvarez Silvia Graciela, DNI N° 23.163.698, con domicilio en la calle Gorriti N° 255, piso N° 8, Depto. B, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, y Zad Al Saleh, DNI N° 94.498.506, CUIT N° 27-94498506-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05/03/1968, de profesión comerciante, casada con Akram Hassan, DNI N° 96.009.461, con domicilio en calle Salta N° 542, de la localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Objeto Social: a) Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas: construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueducto, oleoductos y gasoducto de alta, media y baja presión. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y mejoras: refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción, como así también la exportación e importación de todos tipos de bienes y servicios. Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. B) Inmobiliaria: mediante la compraventa de urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprometidas con el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. C) Fabricación e

instalaciones de estructuras: fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, construcción e instalación de equipos de minería. D) Minería: Explotación minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulica y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficie o subterránea y elaboración, con centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y leyes de la materia. Comercialización de maquinarias relacionadas con la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todos tipos de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicio de fletes relacionados con la actividad minera.

Capital: el capital de la sociedad es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido en 6.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: socio Carrasco Fabricio Fernando, suscribe 3.000 cuotas sociales, la socia Zad Al Saleh suscribe 3.000 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. Los socios integraran el 75 % restante dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: la administración y representación y uso de la firma estará a cargo de los socios gerentes que sean electos por Asamblea de socios, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos) socios y por decisión unánime de los socios. **Administradores:** la administración será ejercida por la socia Zad Al Saleh, DNI N° 94.498.506, CUIT N° 27-94498506-4, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en calle Salta N° 542, de la localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal. La duración en su cargo será por igual plazo que de la sociedad.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006000

Fechas de publicación: 05/07/2021

Importe: \$ 2,038.05

OP N°: 100086522

CASA DEL CIELO SAS

Por instrumento privado, el día 07 de abril de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CASA DEL CIELO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la Av. Belgrano N° 1188 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Comparecen los Sres. Julia Tamara Toyos, DNI N° 26.685.280, CUIT N°

27-26685280-6, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 1978, de profesión abogada, de estado civil casada con el Sr. Cesar Aníbal Rodríguez Galindez -DNI N° 23.584.022-, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 1188 de esta ciudad de Salta; y Cesar Aníbal Rodríguez Galindez, DNI N° 23.584.022 CUIT N° 20-23584022-6, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de septiembre de 1973, de profesión abogado, de estado civil casado con la Sra. Julia Tamara Toyos -DNI N° 26.685.280, con domicilio en Av. Belgrano N° 1188 de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Agencia de viajes y turismo: a) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería; traslados desde y hacia aeropuertos nacionales e internacionales. b) Explotación turística y hotelera. II) Actividad inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. b) Inmobiliarios: compraventa, permutas, construcciones, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. c) Inversión: realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. d) Representaciones y mandatos: representación y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico; III) Transporte – Hospedaje – Excursiones: a) explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transportes alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) Ejercicio de representaciones mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. IV) Producción de insumos alimentarios: realizar la explotación y producción de cultivos de todo tipo, sean o no orgánicos, ya sean productos alimenticios como no alimenticios y bebidas alcohólicas o no; en inmuebles propios o ajenos.

Capital: el capital social es de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), representado por 600 (seiscientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción Julia Tamara Toyos, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Cesar Aníbal Rodríguez Galindez suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administrador Titular: a Julia Tamara Toyos, DNI N° 26.685.280, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 1978, de profesión abogada, estado civil casada con el Sr. César Aníbal Rodríguez Galindez -DNI N° 23.584.022-, con domicilio en Av. Belgrano N° 1188 de esta ciudad, constituyendo domicilio especial en idéntico domicilio sito en Av. Belgrano N° 1188 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Administrador Suplente: a Cesar Aníbal Rodríguez Galindez, DNI N° 23.584.022, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de septiembre de 1973, de profesión abogado, de estado civil casado con la Sra. Julia Tamara Toyos -DNI N° 26.685.280-, con domicilio en Av.

Belgrano N° 1188 de esta ciudad de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005999

Fechas de publicación: 05/07/2021

Importe: \$ 1,537.10

OP N°: 100086521

UNLIMITED TECHNOLOGY SRL

Por instrumento público de fecha 09 de marzo de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada UNLIMITED TECHNOLOGY SRL, con domicilio y sede social en calle N° 14, medidor N° 56, del barrio Santa Lucia, localidad Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Moreira Fernando Gonzalo Saul, DNI N° 41.749.553, CUIT N° 20-41749553-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02/02/1999, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 14, medidor 56, del barrio Santa Lucia, el señor Moreira Lucas Facundo, DNI N° 40.630.245, CUIT N° 20-40630245-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1997, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 14, medidor 56, del barrio Santa Lucia, la Srta. Moreira Zoe Camila, DNI N° 43.551.188, CUIT N° 27-43551188-6, de nacionalidad argentina, nacida el 01/07/2001, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle 14, medidor 56, del barrio Santa Lucia, la Srta. Moreira Julieta Malena, DNI N° 44.661.002, CUIT N° 27-44661002-9, de nacionalidad argentina, nacida el 14/12/2002, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle 14, medidor 56, del barrio Santa Lucia.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: 1) La comercialización, importación y exportación de todas las clases de bienes, incluidos artefactos electrónicos para automóviles, productos, e insumos; 2) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios, como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicios de manejo de información, en relación a lo expresado en el punto 1).

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 1.300.000.- (pesos un millón trescientos mil), formado por 13.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: socio Moreira Fernando Gonzalo Saúl, suscribe 3.250 cuotas sociales, el socio Moreira Lucas Facundo, suscribe 3.250 cuotas sociales, la socia Moreira Zoe Camila, suscribe 3.250 cuotas sociales, la socia Moreira Julieta Malena, suscribe 3.250 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo restante dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: la administración y representación y uso de la firma estará a cargo de los socios gerentes que sean electos por Asamblea de socios, entre un mínimo de 1(uno) y un máximo de 2 (dos) socios y por decisión unánime de los socios. **Administradores:** la

administración será ejercida por Moreira Fernando Gonzalo Saul, DNI N° 41.749.553, CUIT N° 20-41749553-4, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en calle 14, medidor 56, del barrio Santa Lucia, localidad Salta, provincia de Salta, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal. La duración en su cargo será por igual plazo que de la Sociedad.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002798
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 977.90
OP N°: 100086520

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA SA)

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **22 DE JULIO DE 2021**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización-correspondientes al Ejercicio Económico N° 16, iniciado el 1 de enero de 2020 y cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2020.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00006034
Fechas de publicación: 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100086570

AVISOS COMERCIALES

GUARAN SRL – PRÓRROGA DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 24 de fecha dieciocho (18) de enero de 2021, los socios resolvieron la prórroga del contrato social y en consecuencia la modificación de la cláusula tercera del estatuto social, la que quedará redactada de la siguiente manera: **Cláusula Tercera: Duración:** el término de duración de la sociedad será por treinta (30) años, contados a partir de la inscripción de la presente prórroga en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios manifestada expresamente, quienes deberán hacerlo en forma unánime y en Asamblea que se celebrará a tales efectos, debiendo inscribir esta resolución en el Registro Público de Comercio y publicarla en el Boletín Oficial, en un todo de acuerdo con el art. 95 y concordantes de la Ley N° 22.903.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006005
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086528



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROSARIO DE LERMA

Llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, CUIT N° 33-68131683-9, para el día sábado **24 DE JULIO DEL 2021** a las 10:00 AM, en calle **9 DE JULIO N° 514**, Rosario de Lerma, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y Aprobación del Balance año 2019 y año 2020.
- 3) Lectura y Aprobación de los Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2019 y año 2020.
- 4) Lectura y Aprobación de las Memorias, correspondientes al año 2019 y el año 2020.
- 5) Presentación de lista de socios vigentes, actualizados al año 2020 y al año 2021.
- 6) Padrón de socios actualizados, con discriminación de categorías de socios y detalle de derecho a voto en el día de la Asamblea.
- 7) Listado de asistencia de los asociados al acto asambleario, detallando nombre, apellido, DNI, y firma.
- 8) Presentación de Inventario al año 2020.
- 9) Elección de autoridades vigentes.
- 10) Conformación de Junta Electoral (órgano electoral).
- 11) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta del día.

Clodomiro Carlos Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006033

Fechas de publicación: 05/07/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100086569

ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE MARZO

Se convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **06 (SEIS) DE AGOSTO DE 2021**, a las 18:00 horas mediante el sistema de videoconferencia zoom, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de un asociado para confeccionar y firmar el Acta.
- 2) Elección de autoridades de Consejo Directivo.

Nota: se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido al teléfono celular por mensaje de Whatsapp a los números informados por los mismos al momento de asociarse, los que podrán ser actualizados con hasta 2 (dos) horas a la fijada para el inicio del acto.

Gabriel Rasedo, PRESIDENTE - Gonzalo Cazon, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006032
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086568

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AYUDANDO A VIVIR

La Comisión Directiva convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **23 DE JULIO DEL AÑO 2021** a horas 16:00 en nuestro local de Av. Batalla de Salta N° 6470 del barrio Ciudad del Milagro Salta - Capital con motivo de tratarse el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración del Acta de Asamblea de los años 2018, 2019 y 2020.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Fiscalización años 2018, 2019 y 2020.
- Actualización de cuota societaria.
- Renovación de autoridades por finalización de mandato para el próximo período.
- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Julia Vega, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00006024
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086555

MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO MARANATHA

De conformidad a lo establecido en el art. 32 de los Estatutos Sociales y disposiciones legales en vigencia, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los señores socios, del Movimiento Cristiano Misionero Maranatha, para el día **MARTES 27 DE JULIO DE 2021**, horas 19:00, en la sede de la institución, sita en calle Córdoba N° 867 de la ciudad de Salta Capital a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Presentación de Balance, Memoria, Inventario y Libro de socios.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de la nueva Comisión Directiva, el Órgano de Fiscalización y confirmación del Presbiterio.

Misael L. Apahaza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006021
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086552

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OLIVOS

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Olivos, en uso de sus facultades estatutarias, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 24 DE JULIO DE 2021**, a horas 17:00 en las instalaciones del Centro Vecinal Barrio Olivos, sito en avenida La Plata, manzana 232, casa 5, de la ciudad de Salta, donde se tratara el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de 2 socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento, puesta a consideración para su aprobación de los Balances, Memorias, Inventarios e Informes del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios del año 2017- 2018- 2019- y 2020.
- 4) Elección de la nueva Comisión Directiva y puesta en función.

Nota: se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente con la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea será válida sea cual fuere el número de socios presentes como lo estipula el artículo decimonoveno de nuestro estatuto.

Se recuerda a todos los asistentes mantener el distanciamiento social, el uso de barbijo y alcohol en gel.

Alejandro Mansilla, PRESIDENTE – Sergio Córdoba, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006013
Fechas de publicación: 05/07/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100086542

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.045.437,13
Recaudación del día: 02/07/2021	\$ 15.455,90
Total recaudado a la fecha	\$ 2.060.893,03

Fechas de publicación: 05/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086576

CIUDAD JUDICIAL

Edición N° 21.022
Salta, lunes 5 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Saldo anual acumulado	\$ 189.423,10
Recaudación del día: 2/7/2021	\$ 5.116,90
Total recaudado a la fecha	\$ 194.540,00

Fechas de publicación: 05/07/2021
Sin cargo
OP N°: 400015816

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



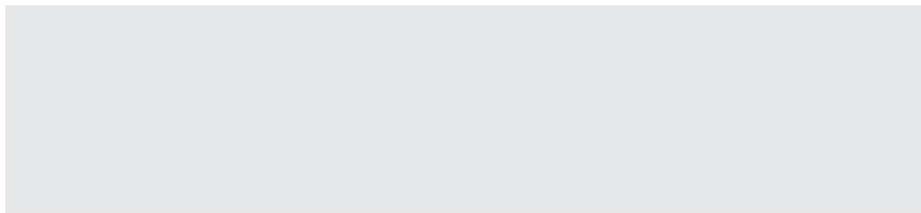
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar